



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 2 de junio de 2021

Acta N°16

Res. N° 1170/021

Exp. 2019-25-1-004984

DSPP/mm/dbh

VISTO: la Resolución N°4, Acta N°66 de fecha 5 de noviembre de 2019 del Consejo Directivo Central por la que se homologó lo actuado por el entonces Consejo de Educación Inicial y Primaria en Resolución N°2, Acta Ext. N°112 de fecha 23 de octubre de 2019 autorizando la suscripción del contrato de donación modal con la Intendencia de Montevideo, en el marco del Presupuesto Participativo;

CONSIDERANDO: I) que la donación referida tiene por objetivo la realización del cerramiento y equipamiento de la cancha existente en el predio de la Escuela N°230 de Montevideo, según el acto administrativo del citado subsistema;

II) que a fojas 43 del expediente físico, la Directora General y la Secretaria General del desconcentrado, remitieron los obrados a la Dirección Sectorial de Infraestructura a efectos de la ejecución de las obras de acuerdo a lo establecido en el texto del convenio;

III) que a fojas 65, 66, 73, 74 y 82 dicha Dirección Sectorial informó y presentó el proyecto a ser realizado en la Escuela N°230 de Montevideo;

IV) que por Considerado N°16, Acta N°74 de fecha 17 de noviembre de 2020 el Consejo Directivo Central tomó conocimiento del proyecto mencionado y dispuso oficiar a la Intendencia de Montevideo a fin de poner en su conocimiento el proyecto elaborado por la Dirección Sectorial de Infraestructura, así como la remisión de los obrados a la referida Dirección Sectorial para dar inicio a las acciones correspondientes para la realización de las obras;

V) que según División Hacienda de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria (fojas 115 expediente físico) informa que los fondos provenientes de la donación modal fueron depositados en la cuenta de CODICEN, N°1553421-00097 del BROU, ratificado a fojas 129 por el Departamento de Contabilidad Financiera;

VI) que a fojas 132 y 133 se adjuntan los formularios de tramitación de los créditos de Donaciones ante la Contaduría General de la Nación para las financiaciones 3.3. y 4.2 por un monto total de \$3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) en el Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 802 "Ampliación de Espacios Educativos";

VII) que a efectos de contar con los créditos necesarios, la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informa que corresponde realizar los trámites ante la Contaduría General de la Nación, en el marco de lo establecido en el Acta N°65, Resolución N°48 de fecha 18 de noviembre de 2008;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de las siguientes asignaciones en la Unidad Ejecutora 01, Financiación 3.3 "Donaciones y Legados" por concepto de Donación modal – Intendencia de Montevideo, en el marco del Presupuesto Participativo:

Programa - Proyecto Reforzantes						
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Detalle	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	802	Ampliación de Espacios Educativos	0	3.3 "Donaciones y Legados"	3.000.000
Total						3.000.000

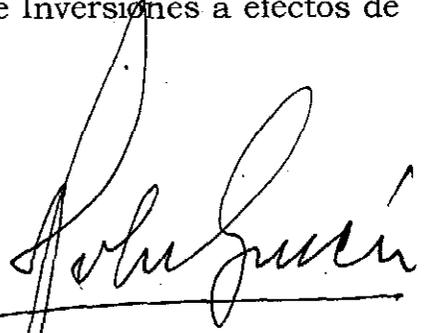


ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico Financiera y de Infraestructura, a la Gerencia de Gestión Financiera y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase por su orden al Área de Programación y Control Presupuestal y al Departamento de Contabilidad Presupuestal de Sueldos, Gastos e Inversiones a efectos de su tramitación.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN